

COMISION REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE APURIMAC

Plan Anual de Trabajo 2023

Fecha de aprobación:

Contenido:

- 1. Presentación
- 2. Marco normativo
- 3. Diagnóstico
- 4. Objetivos
- 5. Cronograma de sesiones ordinarias
- 6. Actividades
- 7. Informes
- 8. Campañas, proyectos u otras actividades se sensibilización y/o difusión
- 9. Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo
- 10. Financiamiento y recursos
- 11. Anexos

COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE APURIMAC PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

1. Presentación

El Plan Anual de Trabajo es el documento que contiene la programación de actividades a realizar durante el año, así como el cronograma anual de las sesiones. Es aprobado por mayoría simple por la Comisión y su elaboración corresponde al/a la Secretario/a Técnico/a, quien también es responsable del seguimiento y monitoreo.

Es necesario resaltar que, mediante Ley N° 29976, crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; remarcando que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29976, establece que los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la citada Ley, en lo que fuera aplicable.

Debemos resaltar que, las normas legales vigentes relacionadas a la lucha contra la corrupción, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

El Comité Regional Anticorrupción de Apurímac, promueve la articulación entre autoridades con una visión a futuro, teniendo como actividad prioritaria cerrar los hechos de corrupción e impunidad, logrando sentar las bases institucionales y de política pública que posibilitan a las instituciones que los conforman planear y ejecutar acciones puntuales y medibles de prevención, control, fiscalización, y sanción de actos de corrupción, teniendo la consigna de incentivar una Política Regional Anticorrupción mediante la implementación de programas y planes de trabajo en la lucha contra la corrupción así como de la eficacia de las políticas diseñadas para contenerlo y eventualmente acortarlo; a través del Gobierno Regional de Apurímac, se ha creado un botón de alerta Anticorrupción que permite a los ciudadanos registrar sus denuncias de hechos de corrupción y alertar sobre la actuación gubernamental con respecto a la corrupción, es el mecanismo digital más amigable para la formulación de denuncias que permite registrarlas desde cualquier lugar, manteniendo los datos de los denunciantes de manera muy confidencial, que permitirá sancionar aquellos servidores públicos que atentan contra las normas establecidas.

2. Marco normativo

- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modifica la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- Ordenanza Regional N°003-2022-CRA, que aprueba la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Apurímac;
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

3. Diagnóstico

Corrupción

se entiende por práctica corruptiva el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influir las acciones de otra parte (BID, 2006).

Asimismo, la corrupción comprende actos indebidos cometidos por funcionarios en beneficio personal o de terceros, por iniciativa propia o a petición de otros. Entre los actos de corrupción figuran: la solicitud, pago o aceptación de soborno o gratificaciones y comisiones ilícitas, la extorsión, el uso indebido de información o bienes, y el tráfico de influencias.

La corrupción también puede ser entendida como aquellas conductas que se desvían de los deberes formales de una función pública por beneficios particulares (para sí, familiares cercanos, amigos), pecuniarios, o ganancias de estatus; o violan las reglas contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia para beneficio privado. Esto incluye conductas tales como el soborno (uso de recompensas para cambiar las decisiones de una persona); el nepotismo (concesión de apoyo por una relación estrecha en lugar del mérito) y la malversación (uso ilegal de recursos públicos para fines privados).

Las manifestaciones de la corrupción son muy diversas en las organizaciones públicas. Además, la definición de lo que es "corrupto" puede tener matices importantes dependiendo de cada sociedad. Quizás la característica central de la corrupción, en la mayoría de los casos, sea la influencia indebida en la conducta de una persona en una posición de decisión.

Hoy en día existe evidencia de que la corrupción afecta de manera negativa no solo el desarrollo económico, sino también la distribución del ingreso, la legitimidad del sistema político, la viabilidad del Estado y el grado de criminalidad. Es decir, afecta la gobernabilidad democrática. El consenso entre los expertos es que cualquier beneficio que pueda tener la corrupción es contrarrestado con creces por sus severos efectos negativos. Por lo tanto, la corrupción es un riesgo que puede afectar a los programas y políticas públicas de seguridad ciudadana.

La evidencia recopilada por diversas investigaciones nos demuestra que, en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas (CIDH, 2009). En este sentido, la corrupción de funcionarios públicos con frecuencia es un producto de la delincuencia organizada. Los individuos que participan en actividades ilícitas graves y rentables (estén o no relacionadas con el contrabando de esculturas antiguas, materiales nucleares, drogas, migrantes ilegales o prostitución) invariablemente cuentan, en algún momento, con el apoyo de funcionarios públicos corruptos. La corrupción es necesaria para que la delincuencia organizada pueda funcionar (Savona, 2006: 48).

Existen cuatro elementos que contribuyen a crear oportunidades para la corrupción, a saber, la existencia de un poder monopólico, una alta tasa de discrecionalidad de quien lo ostenta, la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones y la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas. Esto ha quedado graficado en la siguiente fórmula: corrupción = monopolio + discreción -responsabilidad (integridad, transparencia y rendición de cuentas) (Klitgaard: 1996). En el mismo sentido, Echevarría (2007) sostiene que tres son los factores que determinan la naturaleza y la envergadura de la corrupción. Primero, la extensión de las "zonas grises", entendidas como espacios de amplia discrecionalidad, sin transparencia ni supervisión. Mientras más extensas y numerosas sean estas zonas, mayor podrá ser la corrupción. Segundo, las características del control disuasorio sobre los hechos de corrupción, en especial en lo referido a los costos, sobre todo sanciones, que impone a quienes incurran en ella. Tercero, los incentivos que tienen los funcionarios públicos para actuar con probidad. De ello se deriva la necesidad de reducir al mínimo las "zonas grises"; de elevar los riesgos a la exposición, es decir, la posibilidad de ser descubierto; y de contar con una adecuada estructura de incentivos y compensaciones en la administración pública.

Metodologías para la medición de la corrupción:

Existen tres grandes tipos de indicadores para medir la corrupción: las encuestas de opinión pública, las encuestas a instituciones especializadas o expertos, y los diagnósticos institucionales (Transparency International y PNUD, 2006). Durante los últimos años ha habido una profusión de instrumentos de medición de la corrupción, tanto a nivel de países como transnacional. La más destacada encuesta de opinión pública que se hace en el plano internacional es el Barómetro Global de la Corrupción, de Transparency International.

La corrupción en el departamento de Apurímac; no es un problema reciente, por el contrario, es un fenómeno de tan larga data y tan extendido entre todas las sociedades que ya no se le puede catalogar como un "fenómeno"; más bien se trata de lo que parece ser una cierta "normalidad", más aún de forma paralela al proceso de globalización, la expansión de las redes internacionales de corrupción se ha convertido en una de las principales amenazas que el sistema multinacional económico, político y cultural en construcción tiene por delante, pese a ese oportuno y saludable despertar global de la conciencia ciudadana, junto con los pasos concretos en la lucha anticorrupción que se están dando, hay un gran vacío aún que, desde nuestro punto de vista, limita seriamente los avances y éxitos que se pueden dar. Se trata de la inexistencia de una definición crítica, pero clara, del concepto de corrupción, que pueda permitir, en primer lugar, enmarcar los debates teóricos sobre el tema; luego, orientar los debates en torno a las estrategias anticorrupción a seguir y, finalmente, centrar las operacionalizaciones sobre las que se sostiene la gran cantidad de proyectos existentes de lucha contra la corrupción.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Nº 092-2017-PCM, ofrece un diagnóstico exhaustivo de la corrupción y sus causas en el Perú, y define tres ejes de acciones prioritarias: la capacidad preventiva, la identificación y gestión de riesgos, y la capacidad sancionadora. Cada eje consta de objetivos específicos con sus respectivas directrices y responsabilidades. Además, la política define varios lineamientos mínimos sobre diferentes temas como cultura de integridad, conflicto de interés y sistemas electorales. Esta política también aprovecha los datos del Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú y una comisión consultiva de expertos creada por el Presidente del Perú en 2016 (Comisión Presidencial de Integridad), que identificó riesgos clave y propuso un conjunto de medidas para promover la integridad en el sector público (Comisión Presidencial de Integridad, 2017).

4. Objetivos

- **Objetivo 1:** Fortalecer la implementación de lineamientos y estándares de cumplimiento en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el departamento de Apurímac.
- Objetivo 2: Mejorar la capacidad de articulación de las entidades el departamento para prevenir, investigar y sancionar la corrupción en el marco de sus competencias, asegurando la rendición periódica de cuentas.
- **Objetivo 3:** Incentivar una cultura de valores y principios de integridad pública en el departamento de Apurímac.
- **Objetivo 4:** Establecer mecanismos para la recepción, evaluación, derivación, seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción.

5. Alcance

El presente plan Anual tiene alcance regional dentro de los miembros conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción.

6. Cronograma de sesiones ordinarias¹

Durante el 2023 se llevarán a cabo 4 sesiones ordinarias, según el siguiente cronograma:

| Fecha | Hora | Lugar | Tipo |
|------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| 25/09/2023 | 03:00 p.m | Instalaciones del Gobierno Regional | Ordinaria |
| | | de Apurímac | |
| 06/10/2023 | 04:00 p.m | Instalaciones del Gobierno Regional | Ordinaria |
| | | de Apurímac | |
| 20/11/2023 | 03:00 p.m | Instalaciones del Gobierno Regional | Ordinaria |
| | | de Apurímac | |
| 20/12/2023 | 03:00 p.m | Instalaciones del Gobierno Regional | Ordinaria |
| | | de Apurímac | |

De producirse sesiones extraordinarias, se agregarán a la tabla.

¹ El cronograma consigna las fechas tentativas en días hábiles para las sesiones ordinarias, considerando o menos de cuatro (4) sesiones por año y una (1) cada tres (3) meses. Dichas fechas son puestas en consideración de los miembros que integran la Comisión Regional Anticorrupción

7. Actividades²

Durante el 2023 se llevarán a cabo las siguientes actividades (pueden agregarse actividades):

| N° | Actividad | Meta (propuesta) | Plazo | Responsable(s) |
|----|--|--|-------|---|
| 01 | Asegurar la implementación de herramientas para la prevención y detección de la corrupción | Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRA implementan la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. | 2023 | -GORE ApurímacMunicipalidad Provincial de Abancay, -Corte Superior de Justicia de ApurímacMinisterio Público (Distrito Fiscal Apurímac)Procuraduría Anticorrupción. |
| | | Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRA implementan el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento. | 2023 | Titulares de las entidades que conforman la CRA |
| 02 | Rendición de cuentas sobre acciones institucionales de lucha contra la corrupción | Entidades de la CRA realizan audiencia y/o actividad de rendición de cuentas ante la ciudadanía ³ | 2023 | Titulares de las entidades que conforman la CRA |
| 03 | Presentar la Declaración Jurada de Intereses | Asegurar que los representantes de las entidades públicas que pertenecen a la CRA presenten su Declaración Jurada de Intereses. | 2023 | Titulares de las entidades que conforman la CRA |
| 04 | Coordinación estratégico— operativa ⁴ | Entidades de la CRA dan cuenta de la ejecución de 01 actividad conjunta para identificar posibles casos de corrupción en alguna actividad sensible en el departamento y vinculada a los datos presentados en el diagnóstico. | 2023 | Representantes del Ministerio Público con PNP y/o CGR. |
| 05 | Feria informativa | Participación de las instituciones aliadas para la lucha contra la corrupción (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, DIRCOCOR PNP, etc.), las cuales darán a conocer sus funciones a la población a | 2023 | Titulares de las entidades que conforman la CRA |

² Pudiendo ser actividades destinadas a:

Promover la implementación de lineamientos y estándares de cumplimiento establecidos en materia de integridad y lucha contra la corrupción. De ser el caso, asegurando, entre otros, su incorporación en el Plan de Desarrollo Concertado de la región; Articular esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de las entidades del Estado para prevenir, investigar y sancionar la corrupción,

respetando las competencias asignadas a cada una de ellas; Líneas de trabajo articuladas con la comisión de Alto Nivel Anticorrupción, de corresponder.

³ Esta actividad podría realizarse a instancias de la CRA de manera conjunta o separada

⁴ Esta actividad podría servir de insumo o estar relacionada con alguno de los informes a desarrollar a instancias de la CRA.

| | | través de repartición de hojas informativas, realización de juegos didácticos con el público que asista para interactuar y demostrar cuánto conoce sobre la corrupción, así como aprender sobre los hechos que configuran delitos de corrupción de funcionarios | | |
|----|--|---|------|---|
| 06 | Dar seguimiento a los casos emblemáticos | Compartir periódicamente el estado procesal de los casos emblemáticos de corrupción en el departamento ⁵ | 2023 | Representante del Ministerio Público |

8. Informes

Durante el 2023 se realizarán 01 informes.

| N° | Título | Sumilla | Responsable |
|------------|---|---------|--|
| Informe 01 | Reporte de las entidades públicas a la Comisión Regional Anticorrupción 2023 | | Representantes del GORE, MP, PJ, CGR entre otros. |

Informes parciales podrán ser presentados durante las sesiones ordinarias de la CRA.

_

 $^{^{\}rm 5}$ Se recomienda hacerlo en cada sesión. Ver ficha de seguimiento en Anexo 2.

9. Campañas, proyectos u otras actividades de sensibilización y/o difusión⁶

Durante el 2023 se llevarán a cabo las siguientes campañas o actividades de difusión y/o sensibilización:

| N° | Actividad | Plazo | Entidades participantes |
|----|---|-------------------|---|
| 01 | Campaña o actividad de difusión o sensibilización por el Día Internacional contra la Corrupción en el marco de la Semana de la Integridad 2023 | 7 de Diciembre | Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Abancay, Corte Superior de Justicia de Apurímac, Ministerio Público – DF Apurímac, Defensoría del Pueblo |

⁶ Dichas actividades son planificadas de manera articulada con los integrantes de la Comisión Regional Anticorrupción; de modo que se garantice la participación plena y la distribución de responsabilidades de las entidades que conforman la Comisión Regional Anticorrupción respecto de dichas campañas, proyectos o actividades.

10. Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo⁷

Identificar acciones, indicador, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por actividad, metas y plazos.

[Ejemplos]

| Objetivo | Actividad | Meta | Indicador | Medio de verificación | Plazo (trimestres) | | s) | Responsable/Involucrados | |
|----------|---|--|--|---|-----------------------|---|----|--------------------------|---|
| 1 | Implementar el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento. | Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRA implementan el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento. | Herramienta implementada | Reporte que contenga relación de links de acceso al Registro Estándar de Visitas en Línea de las entidades públicas representadas en la CRA | 1 | 2 | 3 | 4 | Responsables: GORE Apurímac, Municipalidad Provincial Abancay, la Corte Superior de Justicia y el Ministerio Público (Distrito Fiscal de Apurímac). Involucrado: Secretario Técnico (Seguimiento y monitoreo) |
| 2 | Presentar informes ejecutivos de las entidades que participan en las tareas de prevención, investigación y/o sanción de la corrupción en las sesiones de la CRA | 01 reporte Anual | Reporte consolidado y aprobado por la CRA | Documento publicado en sitio web | | | | x | Responsable: MP, PJ, CGR, Gore Involucrados: Secretario Técnico (Seguimiento y monitoreo) |
| 3 | Desarrollar actividad de sensibilización en el marco del el Día del Servidor Público | 01 actividad | Campaña implementada | Informe simple sobre la actividad | | | | х | Responsable: Presidencia de la CRA Involucrados: Miembros de la CRA |
| | | | | | | | | | |

-

⁷ En esta matriz se deben colocar todas las acciones que llevará a cabo la CRA en los puntos 6, 7 y 8 del presente documento.

11. Financiamiento y recursos

Según lo establecido en el marco legal vigente.

ANEXOS

ANEXO 1:

Definiciones operativas

Corrupción

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas. Es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, en un sentido específico, es un acto ilícito tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública.

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Espacio de articulación interinstitucional creado por Ley con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

Comisión Regional Anticorrupción (CRA)

Espacio de articulación creado por ordenanza regional para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de su jurisdicción, coordinando para tal efecto con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Las Comisiones Regionales Anticorrupción son de naturaleza permanente y están adscritas del Gobierno Regional que las crea.

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Es un documento de gestión estratégica que expresa una decisión política del Estado, a través de la cual se establecen objetivos, lineamientos y responsabilidades en diversos sectores de la sociedad, con la principal participación del sector público.

Integridad Pública

Actuación coherente con valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

Principios éticos

Son ideas fundamentales generales que inspiran y orientan el correcto ejercicio de la función pública. En esa línea, el Código de Ética de la Función Pública prescribe ocho principios: Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, así como lealtad al Estado de Derecho.

Valores

Son ideales de conducta que vertebran y explican el comportamiento de quienes conforman una organización, sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relacionan con sus objetivos.

Valor público

Esta perspectiva tiene como idea central que las acciones y servicios que ofrece el Estado a la ciudadanía, a través de la administración y la gestión pública, deben generar condiciones efectivas de bienestar social que correspondan a la valoración y expectativas de la propia ciudadanía, quien encontrará valor público en los servicios efectivamente recibidos, en el impacto o los resultados y en la legitimidad que obtenga por su desempeño la Administración Pública.

Enfoque de integridad

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Cultura de integridad

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

Modelo de integridad

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

Participación

Se trata de un principio de integridad pública, según el cual el Estado debe promover y garantizar las condiciones para que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones, así como en el ciclo de las políticas públicas y la gestión gubernamental. En ese sentido, esto implica vigilar y participar en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

Plan de desarrollo concertado

El Plan de Desarrollo Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas.

Rendición de cuentas

Concepto basado en la capacidad que tienen servidores y funcionarios de informar y responder públicamente por sus acciones ante las ciudadanas y los ciudadanos. En ese sentido, cuando

las acciones que realizan se orientan a las finalidades del Estado, es posible justificarlas. Y, dado que dicha justificación se realiza frente a otros funcionarios o ante la ciudadanía, frente a quienes se "rinde cuentas", se trata de un concepto que se define en la relación entre funcionarios (o gobernantes) y ciudadanos.

Riesgos que afectan la integridad pública

Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.

Secretaría de Integridad Pública

Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Tolerancia hacia la corrupción

Se refiere al nivel de aceptación social de la corrupción, desde la manifestación de un rechazo definitivo hasta la convalidación de las prácticas corruptas, pasando por estadios o niveles de aceptación o rechazo intermedios. De esta manera, las personas y entidades expresan su tolerancia frente al problema público.

Transparencia

La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.

ANEXO 2:

| ; | SEGUIMIENTO DE CASOS EMBLE | Ficha N° | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|----------|--|--|--|--|--|--|
| | PERSONA(S) INVESTIGADA(S) | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | DETALLES DEL CASO | | | | | | | |
| 1. | Hechos | | | | | | | |
| 2. | Presunto (s) delito (s) de corrupción | | | | | | | |
| 3. | Presunta (s) norma (s) infringida (s) | | | | | | | |
| 4. | Origen del caso | | | | | | | |
| 5. | Agraviado (s) | | | | | | | |
| 6. | Órgano (s) competente (s) | | | | | | | |
| 7. | Etapa procesal | | | | | | | |
| 8. | Casos relacionados | | | | | | | |
| | SA | NCIÓN | | | | | | |
| 1. | Sancionado(s) | | | | | | | |
| 2. | Sanción (es) | | | | | | | |
| 3. | Cumplimiento de la sanción | | | | | | | |
| | PRINCIPALES ACTOS PROCESALES | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| NOTICIAS RELEVANTES | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | | | | | | | |